



Síntesis

Diagnóstico de situación  
del **trabajo infantil**  
y **SUS** peores formas

en **Nicaragua**



## **Síntesis**

# **Diagnóstico de situación del trabajo infantil y sus peores formas en Nicaragua**

### **Proyecto**

"Fomento de una cultura de cumplimiento en materia laboral"  
No. ATN/SF-10219-RG

### **Componente**

"Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica,  
Panamá y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil"  
Etapa 1

---

La presente publicación ha sido elaborada por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con las aportaciones y aprobación del Ministerio de Trabajo, las organizaciones de trabajadores y empleadores del país, organizaciones de la sociedad civil y otros organismos internacionales.

Esta publicación ha sido posible gracias al financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la cooperación técnica regional ATN/SF-10219-RG, "Fomento de una Cultura de Cumplimiento en Materia Laboral", en apoyo a la implementación del Libro Blanco "La Dimensión Laboral en Centroamérica y la República Dominicana, Construyendo sobre el Progreso: Reforzando el Cumplimiento y Potenciando las Capacidades", y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas de los organismos antes citados o de sus países miembros, y la mención en la misma de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que los organismos mencionados los aprueben o respalden.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos no implican juicio alguno por parte de las organizaciones mencionadas sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

---

# Contenido

<b>Siglas</b>	<b>5</b>
<b>Introducción</b>	<b>7</b>
<b>1. Análisis de situación y tendencias del trabajo infantil y sus peores formas en Nicaragua</b>	<b>9</b>
1.1. Magnitud y caracterización del trabajo infantil	9
1.2. Caracterización y tendencias del trabajo peligroso	11
1.3. Caracterización y tendencias de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil	11
<b>2. Adecuación del marco legislativo y normativo a los compromisos internacionales</b>	<b>13</b>
2.1. Trabajo infantil	13
2.2. Trabajo peligroso	14
2.3. Formas incuestionablemente peores de trabajo infantil	15
<b>3. Políticas, planes y programas sobre trabajo infantil y sus peores formas</b>	<b>17</b>
3.1. Plan Nacional de Desarrollo Humano 2008-2012	17
3.2. Política de Protección Especial a los Niños, Niñas y Adolescentes	17
3.3. Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador (PEPETI)	18
3.4. Política y Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2003-2008	18
3.5. Programa de Trabajo Decente	18
<b>4. Intervenciones relevantes. Buenas prácticas</b>	<b>19</b>
<b>5. Capacidad institucional de los constituyentes de la OIT</b>	<b>21</b>
5.1. Espacios de coordinación interinstitucional	21
5.2. El Ministerio del Trabajo	22
5.3. Empresas y organizaciones de empleadores	22
5.4. Organizaciones de trabajadores	23
5.5. Otras instituciones	23

<b>6. Percepción social y participación de la sociedad civil</b>	<b>25</b>
6.1. Los medios de comunicación	25
6.2. Las organizaciones de la sociedad civil	25
6.3. Tolerancia social frente al trabajo infantil y la explotación sexual comercial	26
<b>7. Generación de conocimiento</b>	<b>29</b>
<b>8. Mecanismos de medición y seguimiento</b>	<b>31</b>
<b>9. Conclusiones y recomendaciones. Bases para el diseño de la Hoja de Ruta</b>	<b>33</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>39</b>

# Siglas

ATC	Asociación de Trabajadores del Campo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAUS	Central de Unificación Sindical Autónoma
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CNEPTI	Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador
CODENI	Coordinadora de Organismos no Gubernamentales que trabajan con la niñez y la adolescencia
CNA	Código de la Niñez y la Adolescencia
CONAPINA	Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia
COSEP	Consejo Superior de la Empresa Privada
CT	Código del Trabajo
CUS	Confederación de Unidad Sindical
EMNV	Encuesta para la Medición del Nivel de Vida
ENTIA	Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil y Adolescente
FNT	Frente Nacional de los Trabajadores
INATEC	Instituto Nacional de Educación Técnica
INEC	Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos
INPRHU	Instituto de Promoción Humana
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
MAGFOR	Ministerio de Agricultura y Forestal
MARENA	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
MINED	Ministerio de Educación y Deportes
MIFAN	Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez
MIGOB	Ministerio de Gobernación
MGS	Mapeo Geográfico Social
MINSA	Ministerio de Salud

MITRAB	Ministerio del Trabajo
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PEA	Población Económicamente Activa
PEF	Programa Económico-Financiero
PET	Población en Edad de Trabajar
SINAN	Sistema de Indicadores sobre la Niñez y la Adolescencia en Nicaragua
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

# Introducción

En este documento se resumen los resultados del “Diagnóstico de situación del trabajo infantil y sus peores formas en Nicaragua”, realizado en 2008 y que corresponde a la Etapa 1 del componente “Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica, Panamá y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil”. Este componente forma parte del Proyecto Fomento de una Cultura de Cumplimiento en Materia Laboral del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT, solicitado por los Ministerios de Trabajo de la región.

El estudio se desarrolló con el propósito de determinar el nivel de avance de los esfuerzos orientados a combatir el trabajo infantil y delinear la ruta que permita al país alcanzar las dos metas establecidas en la Agenda Hemisférica para Generar Trabajo Decente<sup>1</sup>: eliminar las formas inquestionablemente peores de trabajo infantil para el año 2015, y eliminar el trabajo infantil en su totalidad para el año 2020. El ámbito en el cual se circunscribe este diagnóstico es el trabajo infantil y sus peores formas. Cabe anotar que, debido a la escasa información sobre algunas de ellas, se ha enfatizado en las problemáticas de la explotación sexual comercial y la trata con estos fines.

---

<sup>1</sup> OIT: *Trabajo decente en las Américas: Una agenda hemisférica, 2006-2015*. Informe del Director General presentado en la XVI Reunión Regional Americana. Brasilia, 2006.



## 1

# Análisis de situación y tendencias del trabajo infantil y sus peores formas en Nicaragua

## 1.1. MAGNITUD Y CARACTERIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Según la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil y Adolescente (ENTIA) de 2005, en Nicaragua hay 238.827 niños, niñas y adolescentes trabajadores activos, lo cual representa el 13,2% del total de ese grupo poblacional. Entre los años 2000 y 2005, la tasa de participación de las personas menores de 18 años disminuyó un 1,1%, registrándose la mayor disminución en el grupo de edad comprendido entre los 10 y los 14 años con 3,2 puntos porcentuales (véase cuadro 1). Por otro lado, la Encuesta Nacional de Empleo de noviembre de 2007 revela una PEA de entre 10 y 17 años de 191.539 personas.

Se observa una clara tendencia a que la magnitud del trabajo infantil aumente con la edad, ya que más de la mitad de los niños, niñas y adolescentes trabajadores (124.000) tienen entre 15 y 17 años de edad.

Por otro lado, la encuesta revela que 7 de cada 10 trabajadores activos eran niños y adolescentes hombres. Esta desproporción se debe, en parte, a que un número elevado —sobre todo, niñas— desarrollan tareas domésticas en su propio hogar, y éstas no se contabilizan por estar invisibilizadas o desvalorizadas. Del total de la población de entre 5 y 17 años de edad, el 69% realizó quehaceres domésticos en su propio hogar durante la semana anterior a la aplicación de la encuesta y más de la mitad eran menores de 14 años. Con ello se confirma que el trabajo doméstico incorpora a niñas y niños desde temprana edad.

### Cuadro 1

Nicaragua: Niños, niñas y adolescentes trabajadores en 2000 y 2005, según rango de edad

Rangos de edad	ENTIA 2000			ENTIA 2005		
	Población	NNA Trabajadores	%	Población	NNA Trabajadores	%
De 5 a 9	791.420	27.622	3,5	774.064	18.817	2,4
De 10 a 14	635.659	113.992	17,9	658.970	96.912	14,7
De 15 a 17	345.244	111.443	32,3	379.780	123.099	32,4
<b>Total</b>	<b>1.772.323</b>	<b>253.057</b>	<b>14,3</b>	<b>1.812.814</b>	<b>238.827</b>	<b>13,2</b>

Fuente: ENTIA 2000 y 2005, MITRAB.

## Cuadro 2

Nicaragua: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes ocupados, según rama de actividad económica, 2005

Ramas de actividad económica	Porcentaje de ocupados en el momento de la encuesta		
	Hombre	Mujer	Total
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	68,4	27,9	56,6
Comercio, restaurantes y hoteles	15,0	37,5	21,6
Industria manufacturera	7,5	16,0	9,9
Servicios sociales, comunales y personales	4,0	17,6	8,0
Construcción	2,7	0,2	1,9
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,8	0,3	1,3
Minas y canteras	0,4	0,5	0,4
Electricidad, gas y agua	0,3		0,2
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: ENTIA 2005, MITRAB.

evidencia la división del trabajo, que se sigue realizando conforme a los roles tradicionales de género. Así, prevalecen las niñas y adolescentes que laboran en el sector servicios, como trabajadoras domésticas o meseras en restaurantes, bares y centros nocturnos. En cuanto al ingreso percibido, la rama económica de la construcción brinda los mejores ingresos y la rama de servicios sociales, comunales y personales concentra los salarios más bajos. Por lo tanto, existe una desventaja para las mujeres con respecto a los hombres, ya que la mitad de las niñas y las adolescentes gana un dólar o menos al día, mientras que sólo cuatro de cada diez hombres ganan esa misma cantidad.

Un rasgo destacado del trabajo infantil en Nicaragua es el predominio del trabajo familiar no remunerado. En efecto, 6 de cada 10 niños, niñas y adolescentes son trabajadores no remunerados, 3 de cada 10 son asalariados y el 6,4% trabaja por cuenta propia. La mayoría de los trabajadores infantiles no remunerados están por debajo de la edad mínima de admisión al empleo.

En cuanto al nivel educativo, la encuesta de 2005 muestra que el 43,1% no asistía a la escuela, siendo mayor la no asistencia en los hombres (47%) que en las mujeres (33,7%). De la población entrevistada para la encuesta —de entre 7 y 17 años de edad—, se observó que 6 de cada 10 dijeron haber cursado algún nivel de primaria. El 27,4% tenía algún nivel de secundaria y sólo el 0,1% de los adolescentes había tenido una formación técnica.

La encuesta permitió evidenciar que del total de trabajadores activos y no activos, el 12,3% no sabía leer ni escribir. En este sentido, se observa un avance con relación a la ENTIA de 2000, pues ésta había reflejado que el 22,1% de niños, niñas y adolescentes no sabía leer ni escribir. A pesar de los avances, el ingreso tardío a la escuela, el fenómeno de extra-edad, la repitencia y la deserción son problemas graves todavía vigentes. El desfase escolar entre niños, niñas y adolescentes trabajadores es más del doble que el de los que no trabajan, confirmando de esta forma los resultados de la ENTIA 2000 y 2005 aun cuando se observaron pequeñas mejorías en esta última.

Por otro lado, dos tercios de los niños, niñas y adolescentes trabajadores se encuentran en el área rural. En lo que respecta a la rama de actividad, en 2005 más de la mitad laboraba en el sector primario, es decir, en agricultura, silvicultura, caza y pesca (véase cuadro 2).

El análisis de la relación entre ramas de actividad económica y sexo

## 1.2. CARACTERIZACIÓN Y TENDENCIAS DEL TRABAJO PELIGROSO

Según la mencionada encuesta, cerca de 86.400 niños, niñas y adolescentes trabajadores activos, es decir, el 36,1% del total, se encontraban por debajo de la edad mínima permitida legalmente para trabajar. Éste es un primer indicador de una parte del trabajo por abolir. Por otro lado, las ramas económicas en las que se concentraba el porcentaje más elevado de este grupo etario eran: 1) las minas y canteras, 2) la agricultura, silvicultura, caza y pesca y 3) comercio, restaurantes y hoteles. Además de no contar con la edad legalmente permitida, el trabajo en estas ramas conlleva serios riesgos físicos, psíquicos y sociales.

Casi el 64% de la población infantil trabajadora supera la edad mínima para trabajar, y se estima que un número elevado trabaja sin que sean aplicados los requisitos que impone la legislación nacional (jornadas y condiciones de trabajo, entre otros aspectos). De acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo, la jornada de trabajo no debe de exceder 6 horas diarias; sin embargo, se puede observar que sólo el 42% de las personas adolescentes se encontraban laborando las horas permitidas. En lo que respecta a los horarios, en 2005 el 10,8% de las y los trabajadores activos (mayormente mujeres) laboraban en jornadas que incluían la noche y/o la madrugada.

Además, en la encuesta de 2005 el 4,2% de los niños, niñas y adolescentes trabajadores respondió haber sufrido enfermedades o lesiones laborales (las heridas y cortaduras representaron más del 50% de las lesiones), mientras que el 14% declaró que en su trabajo, tanto en el área rural como urbana, utilizaban herramientas peligrosas sin equipos de protección.

En esta misma línea, los datos del Ministerio de Salud muestran que de los 2.275 casos de intoxicación aguda por plaguicidas registrados entre 1995 y 2007, el 22,4% se debían a accidentes laborales, siendo el 92,1% de los casos de adolescentes de entre 14 y 17 años de edad. Además, en este análisis se pudo observar que los departamentos en donde se habían presentado más casos eran los de Nueva Segovia, Matagalpa y Chinandega y que dos tareas de la agricultura concentraban el 74% de las causas de intoxicaciones por plaguicidas: la fumigación y el corte de tabaco<sup>2</sup>.

## 1.3. CARACTERIZACIÓN Y TENDENCIAS DE LAS FORMAS INCUESTIONABLEMENTE PEORES DE TRABAJO INFANTIL

Se cuenta con muy pocos datos estadísticos en lo que concierne a las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil debido a la naturaleza ilícita y oculta de estas formas de explotación.

En los últimos años se han hechos esfuerzos por caracterizar y, en la medida de lo posible, cuantificar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Según un estudio del 2002<sup>3</sup>, los niños y las niñas víctimas que fueron entrevistadas para la mencionada investigación, experimentaron desde su primera infancia todo tipo de violaciones a sus derechos como seres humanos: pobreza extrema, expulsión escolar, embarazos a temprana edad, violencia psicológica, física y sexual, drogadicción, negligencia o abandono por parte de familiares, una intervención poco efectiva por parte de diversas instituciones, etc. Esta forma de explotación la ejercen personas locales,

<sup>2</sup> MINSA: *Intoxicaciones Agudas por Plaguicidas en Niños de 5 a 17 años*, Programa de Plaguicidas de la Dirección de Salud Ocupacional y Toxicología, Managua, 2000-2007.

<sup>3</sup> IPEC: *Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Nicaragua*, OIT, San José, 2002.

también se da mediante el turismo sexual, la trata con fines de comercio sexual y la producción y divulgación de pornografía infantil. El explotador puede ser cualquier persona, principalmente son hombres, de toda clase social, nivel educativo, profesión y su estado civil no es relevante.

Nicaragua es un país de origen de la trata de mujeres y personas menores de edad con fines de explotación sexual comercial y de trabajo forzoso. También existe la trata interna con los mismos fines. Internacionalmente, las víctimas son llevadas principalmente a Guatemala y a El Salvador y, en menor escala, a Costa Rica, México, Honduras, Venezuela, España y los Estados Unidos. Aunque hay un predominio de trata con fines de explotación sexual, también se da con fines de trabajo forzoso en la construcción, agricultura, pesca y trabajo doméstico<sup>4</sup>.

En el año 2004, se aplica por primera vez el Mapeo Geográfico Social (MGS) de la trata de personas, con énfasis en la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes<sup>5</sup>. Este instrumento reveló que la trata interna "es de primer orden en el país" y que se da de forma silenciosa y enmascarada<sup>6</sup>. En cinco departamentos y en las Regiones Autónomas del Caribe se detectaron cerca de 300 sitios con rutas internas y externas por donde trasladan a las víctimas de trata y migraciones ilegales. También se encontró que el mayor flujo de migración económica se da hacia Costa Rica; en 2006 el puesto fronterizo de San Carlos recibió un total de 1.447 personas menores de edad no acompañadas, mayormente hombres<sup>7</sup>. El Departamento de Investigaciones de Delitos Especiales de la Policía Nacional de Nicaragua reporta en sus estadísticas de 2006 un total de 21 casos de víctimas de trata con fines de explotación sexual atendidos. El 95% corresponde a nicaragüenses mujeres; el 61,9% tiene entre 13 y 17 años y el 38% son mayores de 18 años. Se registra sólo un caso de un adolescente y uno de una adulta de origen suramericano<sup>8</sup>.

La explotación sexual comercial y la trata de personas están estrechamente vinculadas con otras formas incuestionablemente peores como la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso, la utilización de personas menores de edad para la realización de actividades ilícitas. Sin embargo, no se cuenta con mayor información sobre estas últimas formas de explotación. Se cree, no obstante, que el trabajo infantil doméstico que se realiza en casas de terceros, práctica muy generalizada en el país, está muchas veces asociada a la servidumbre por deudas<sup>9</sup> e incluso puede ser una práctica análoga a la esclavitud.

La edad mínima para el reclutamiento militar son los 18 años; el servicio militar no es obligatorio. No se conoce de otras formas de reclutamiento de personas menores de edad para participar en conflictos armados, ya sea de grupos regulares o irregulares.

---

<sup>4</sup> Departamento de Estado: *Trafficking in Persons Report*, 2008. Gobierno de los Estados Unidos de América, 2008, pág. 194.

<sup>5</sup> El MGS es una metodología de investigación-acción de características descriptivas para analizar este tipo de explotación en el país y que fue promovido por Save the Children Canada. Save the Children Canada: *Un acercamiento al delito de trata en Nicaragua, Managua*, 2007.

<sup>6</sup> *Ibid.*, pág. 30.

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> *Ibid.*, pág. 42.

<sup>9</sup> C. Powell: *Trabajo de niños y niñas...responsabilidad de adultos*, Save The Children, Managua, 2005.

## 2

# Adecuación del marco legislativo y normativo a los compromisos internacionales

## 2.1. TRABAJO INFANTIL

El Art. 5 del Código de la Niñez y Adolescencia (CNA)<sup>10</sup> establece que ninguna niña, niño o adolescente será objeto de cualquier forma de explotación. Asimismo, prohíbe la contratación de personas menores de 14 años (Art. 73 CNA) y regula las condiciones en que debe darse el trabajo de las personas adolescentes (Art. 75).

En el año 2003 se introdujo una importante reforma al Código del Trabajo<sup>11</sup>, que agregó el Título VI "Del trabajo de los y las adolescentes", en el cual se regulan aspectos como la edad mínima, los derechos de los y las adolescentes que trabajan (incluye una jornada de seis horas diarias y treinta semanales), las sanciones a las violaciones a los derechos laborales, entre otros aspectos.

Mediante un acuerdo ministerial, en el año 2007<sup>12</sup> se establecen los mecanismos para el cumplimiento de la reforma antes mencionada, designando a la Dirección General de Inspección de Trabajo como el órgano encargado de la aplicación de la normativa y de organizar un sistema de inspección para la prevención del trabajo infantil y supervisión del cumplimiento de los derechos de los y las adolescentes que trabajan, tanto en el sector formal como informal de la economía. Asimismo, se cuenta con una Guía Técnica de Inspección que detalla las competencias de este órgano, incluyendo lo relativo al trabajo de los y las adolescentes<sup>13</sup>.

Cabe resaltar que en el año 2008 se introduce otra importante reforma al Código de Trabajo, mediante la cual se brinda protección especial a las personas adolescentes que se contraten para los servicios del hogar<sup>14</sup>. Entre otros aspectos, el empleador se compromete a notificar a la inspección del trabajo cuando se realice tal contratación; la retribución incluye el salario en especie; la jornada siempre será de seis horas diarias y no podrá contratarse con dormida dentro de la casa a menos de que el o la adolescente tenga el permiso de sus padres o representante legal, y de manera excepcional, cuando no tenga lugar donde dormir; la Inspectoría, en conjunto con

<sup>10</sup> Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 287 de 24 de marzo de 1998. La Gaceta N° 97 de 27 de mayo de 1998.

<sup>11</sup> Ley de Reforma al Título VI, Libro Primero del Código del Trabajo de la República de Nicaragua, N° 474 de 15 de octubre de 2003. La Gaceta N° 199 de 21 de octubre de 2003.

<sup>12</sup> Acuerdo Ministerial JCHG-008-05-07, sobre el cumplimiento de la Ley N° 474 Ley de Reforma al Título VI Libro Primero del Código de Trabajo, de 21 de mayo de 2007.

<sup>13</sup> Acuerdo Ministerial JCHG-003-08 de 20 de febrero de 2008.

<sup>14</sup> Ley de reformas y adiciones al Capítulo I del Título VIII del Código del Trabajo de la República de Nicaragua, Ley N° 666 de 4 de septiembre de 2008.

### Cuadro 3

Nicaragua: ratificación de los principales instrumentos de derecho internacional sobre trabajo infantil y sus peores formas

Instrumento	Fecha
Convención sobre los Derechos del Niño	05/09/1990
Protocolo CDN relativo a la participación de niños en conflictos armados	17/03/2005
Protocolo CDN relativo a la venta, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	02/12/2004
Convenio núm. 138	02/11/1981
Convenio núm. 182	06/11/2000
Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores	07/10/2005
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños	12/10/2004
Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	27/10/1981
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer	06/10/1995

Fuente: IPEC: *Visión regional de las legislaciones de Centroamérica, Panamá y República Dominicana en materia de trabajo infantil*, OIT, Segunda edición, San José, 2007.

trabajos peligrosos para Nicaragua<sup>15</sup>. El artículo 3 del Acuerdo señala que le corresponde a las Inspectorías Departamentales del Trabajo conocer las violaciones a estas disposiciones y sancionar conforme al artículo 6 de la Ley 474, Ley de Reforma al Título VI, Libro Primero del Código de Trabajo.

Asimismo, la contratación de una persona menor de 18 años fuera de los casos autorizados por la ley con fines de explotación laboral es un delito sancionado con pena de dos a cuatro años de prisión, según lo establece el Art. 315 último párrafo del nuevo Código Penal<sup>16</sup>. Más específico es el Art. 317 del mismo Código, que en su párrafo segundo sanciona con pena de tres a seis años de prisión y de cuatrocientos a setecientos días multa a quien emplee o permita a personas menores de dieciocho años efectuar trabajos en lugares insalubres y de riesgo para su vida, salud, integridad física, psíquica o moral, tales como el trabajo en minas, subterráneos, basureros, centros nocturnos de diversión, los que impliquen manipulación de maquinaria, equipo y herramientas peligrosas, transporte manual de carga pesada, objetos y sustancias tóxicas, psicotrópicas y los de jornada nocturna en general o en cualquier otra tarea contemplada como trabajo infantil peligroso, según la normativa correspondiente.

el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, debe realizar inspecciones periódicas; se debe promover y facilitar la educación; el salario nunca estará por debajo del fijado por la Comisión Nacional de Salario Mínimo; se garantiza el derecho a la seguridad social. Cualquier trato humillante, discriminación o violencia física, psíquica y sexual debidamente comprobada por el Instituto de Medicina Legal obliga a la Inspectoría a aplicar las sanciones administrativas y a informar al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, así como a presentar la denuncia respectiva ante el Ministerio Público.

## 2.2. TRABAJO PELIGROSO

Tanto el CNA como la Ley 474 que reforma el CT se refieren a los trabajos peligrosos para las y los adolescentes. Además, después de un amplio proceso de consulta a nivel nacional, el 26 de octubre de 2006, el Ministerio del Trabajo dictó el Acuerdo Ministerial que establece el listado de

<sup>15</sup> Acuerdo Ministerial VGC-AM-0020-10-06 sobre el Listado de Trabajos Peligrosos Aplicado para el Caso de Nicaragua, 26 de octubre de 2006.

<sup>16</sup> Código Penal, Ley N° 641 de 13 de noviembre de 2007, publicado en La Gaceta Núms. 83 a 87 del 5 al 9 de mayo de 2008.

### 2.3. FORMAS INCUESTIONABLEMENTE PEORES DE TRABAJO INFANTIL

Con la promulgación del nuevo Código Penal de 2007 —que entró en vigencia en el mes de julio de 2008—, se logró un avance significativo, pues en el país no se tipificaban los delitos de explotación sexual comercial. Actualmente, éstos están contemplados en los delitos de explotación sexual, pornografía y acto sexual con adolescentes mediante pago (Art. 175 CP), promoción del turismo con fines de explotación sexual (Art. 177 CP), proxenetismo agravado (Art. 179 CP), rufianería (Art. 180 CP) y la trata con fines de esclavitud, explotación sexual o adopción (Art. 182 CP). Cabe destacar que recientemente se ha publicado una Guía para la detección y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial en Nicaragua, cuyo objetivo es “orientar a funcionarios y funcionarias de las instituciones públicas y privadas involucradas en la atención a víctimas de explotación sexual comercial, en cuanto a los mecanismos y procedimientos que han de activarse y los pasos a seguir una vez detectada la niña, niño o adolescente víctima hasta finalizar su proceso de atención”.

Aunque el delito de trata de personas se encuentra ubicado en el capítulo de los delitos contra la libertad e integridad sexual, los fines van más allá, pues se contemplan aquellos relacionados con la esclavitud o adopción, para que sean ejercidos dentro o fuera del territorio nacional. La sanción es pena de prisión de siete a diez años y se agrava cuando la víctima sea menor de 18 años. Además, se cuenta con un Protocolo de Procedimientos para la Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata, elaborado en el seno de la Coalición contra la Trata y aprobado en el año 2008.

Además, el Art. 315 CP antes citado, en su párrafo segundo, castiga con cinco a ocho años de prisión a quien someta, reduzca o mantenga a otra persona en esclavitud o condiciones similares a la esclavitud, trabajo forzoso u obligatorio, régimen de servidumbre o cualquier otra situación en contra de la dignidad humana. En el párrafo tercero del mismo artículo, se sanciona a quienes trafiquen a personas con el fin de someterlas a actividades de explotación laboral, así como el reclutamiento forzado para participar en conflictos armados, la pena se agrava cuando las víctimas sean niños o niñas. Asimismo, el Art. 509 del nuevo CP tipifica el reclutamiento de personas menores de 18 años en las fuerzas armadas con ocasión de un conflicto armado internacional o interno.

En cuanto a la utilización de personas menores de edad para la realización de actividades ilícitas, el CP agrava la sanción del delito de tráfico de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias controladas cuando se utilice a una persona menor de edad para cometer el delito (Art. 362 inc. b) CP); igualmente en el delito de toma de rehenes (Art. 397 CP).

Debido a la reciente entrada en vigencia del nuevo Código, aún no se tiene experiencia en su aplicación; será necesaria una importante actividad en materia de divulgación, sensibilización y capacitación de operadores de justicia, así como la dotación de los recursos requeridos.



# 3

## Políticas, planes y programas sobre trabajo infantil

### 3.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO 2008-2012

Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2008-2012<sup>17</sup> son reducir la pobreza, dinamizar la economía, mantener estabilidad para atraer inversión externa y mejorar los índices de desarrollo humano. Contiene un reenfoque de las políticas públicas hacia la población más vulnerable y la capitalización de las capacidades de pequeños y medianos productores. De ahí que en su Programa Económico-Financiero (PEF) estableciera prioridades en el área social perfilando un mayor gasto vinculado a los sectores de salud, educación y seguridad alimentaria; al mismo tiempo, apoya la producción con programas como Hambre Cero y Usura Cero. En esta misma línea, el gobierno ha llevado a cabo esfuerzos para rescatar la gratuidad de la educación primaria y secundaria mediante el Acuerdo Ministerial de 2007, que elimina la autonomía escolar.

### 3.2. POLÍTICA DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Fue aprobada en el año 2006<sup>18</sup>. Su objetivo es contribuir al más alto nivel de bienestar y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones que requieren de protección especial, garantizando la restitución del ejercicio de sus derechos en condiciones de dignidad e igualdad de oportunidades. Establece, entre otros aspectos, las responsabilidades de las instituciones públicas en lo que respecta al objetivo de la Política.

Actualmente, el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA), que, de acuerdo a su Ley, es el órgano rector para formular y coordinar la ejecución de la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia, se encuentra en un proceso de reestructuración muy profundo y la política de protección de niñez y adolescencia está siendo revisada para incorporarse en el nuevo Sistema de Bienestar Social por medio de un programa de incidencia nacional que el gobierno ha denominado "Amor". Este programa aporta a la restitución de los derechos violentados de la niñez en explotación laboral, sexual o en trabajos peligrosos.

<sup>17</sup> Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional: Plan Nacional de Desarrollo Humano 2008-2012, Nicaragua, 2008, disponible en: <http://www.pndh.gob.ni/documentos/Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20Humano%202008-2012-Nicaragua.pdf>

<sup>18</sup> De la Política de Protección Especial a los Niños, Niñas y Adolescentes, Decreto N° 20-2006 de 23 de marzo de 2006, publicado en Gaceta N° 67 de 4 de abril de 2006.

### **3.3. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR (PEPETI)**

El Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador 2001-2005 impulsó la implementación de acciones coordinadas desde la Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CNEPTI) en torno a los siguientes ejes estratégicos: educación, salud, familia, legislación, participación organizada, registro, control e investigación.

Entre sus logros se puede citar el establecimiento de más de 30 programas de acción directa o proyectos piloto dirigidos a niños, niñas y adolescentes trabajadores: el IPEC desarrolló 14 programas de acción; UNICEF implementó 10; Save the Children, 5; y CARE, 1.

Tras realizarse una evaluación de dicho plan a su finalización en 2005, se llevó a cabo un nuevo proceso de consulta y actualmente se cuenta con una propuesta de segundo Plan Estratégico 2007-2016. Los ejes de acción del nuevo Plan son: prevención del trabajo infantil, erradicación del trabajo infantil y restitución de derechos. El Plan plantea resultados para cada objetivo específico y actividades para alcanzarlos. Sin embargo, no establece responsabilidades claras de las instituciones que lo componen ni hace una estimación de los medios necesarios y los costes asociados para alcanzar los resultados y objetivos. En total, el Plan requeriría 3,6 millones de USD anuales. En agosto de 2008, no se había comenzado con su implementación.

### **3.4. POLÍTICA Y PLAN NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2003-2008**

La Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial es del año 2001. El Plan fue elaborado por las instituciones e instancias que conforman el CONAPINA. Es el responsable de dar seguimiento a la aplicación de la Política Pública contra la explotación sexual comercial y de su Plan de Acción. Dicho Plan articula a través de las líneas de acción, prevención, detección, atención integral y sanción respecto a la explotación sexual comercial. Cabe señalar la necesidad de adaptación de este plan a los requerimientos específicos producidos a partir de la entrada en vigor del nuevo Código Penal, que ha tipificado los delitos referidos a la violencia sexual y el trabajo peligroso, como ya se mencionó. Actualmente, la implementación del Plan de Acción quedará a cargo del Programa Amor, que ha asumido las funciones de CONAPINA.

### **3.5. PROGRAMA DE TRABAJO DECENTE**

Constituye el marco de asistencia técnica de OIT para el periodo 2008-2011. Contiene una serie de prioridades que surgieron del análisis y reflexión que, por separado, el gobierno —a través del MITRAB—, las organizaciones de los empleadores y las organizaciones de los trabajadores realizaron y que se incorporaron al documento. La problemática del trabajo infantil está plenamente integrada en el Programa.

# 4

## Intervenciones relevantes. Buenas prácticas

### Plan Cosecha

Surge en 2007, tras la reunión extraordinaria de la CNEPTI en la que se trató, entre otros asuntos, el Plan Cosecha de Café y Trabajo Infantil. El propósito era poner el tema como prioridad en la agenda de las instituciones y buscar una respuesta integral para brindarles oportunidades a los niños y niñas menores de 14 años que iban con sus padres a los cortes de café. Se firmó una declaración tripartita el 20 de junio de 2007. El objetivo del Plan era erradicar, a través de alternativas educativas recreativas, el trabajo infantil (niños y niñas menores de 14 años) en las haciendas cafetaleras seleccionadas en el plan de incidencia interinstitucional e intersectorial. Su período de ejecución fue de dos meses: entre noviembre de 2007 y enero de 2008. En virtud de este plan se logró un acuerdo con los productores para apoyar las alternativas educativas que se llevaron a cabo. Como un balance final, se puede decir que fue una iniciativa muy pertinente y bastante eficaz, con una participación importante del gobierno y de los trabajadores, echándose de menos un papel más activo de los productores así como una mayor participación institucional para darle un abordaje más integral a la problemática.

### Acuerdos tripartitos

Además del acuerdo tripartito firmado con ocasión del Plan Cosecha, también se cuenta con el Acuerdo para la Acción Conjunta de la actividad pesquera, que persigue la eliminación del trabajo infantil y adolescente de esa actividad, suscrito por el gobierno y los sectores empresarial, sindical y gremial del 7 de marzo de 2008. Otro acuerdo similar se suscribió el 11 de julio de 2008 con el objetivo de eliminar el trabajo infantil y adolescente de la actividad minera. A pesar de su innegable importancia, no alcanzaron el nivel de aplicación del Plan Cosecha y su declaración tripartita.

### Política de Residuos Sólidos

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) elaboró la política nacional para la gestión integral de los residuos sólidos mediante un proceso participativo amplio. El MARENA es uno de los integrantes de la CNEPTI.

Al oficializarse la política de gestión integral de los residuos sólidos, se incorpora en la política ambiental del país el Principio de Erradicación del Trabajo Infantil; se orienta a lograr la prevención y eliminación del trabajo infantil en todas las etapas del manejo de residuos sólidos con el objetivo de no exponer a niños, niñas y adolescentes a situaciones insalubres que pudieran atentar contra la salud, la seguridad o la moral. En el plan de acción se establece como meta retirar de los botaderos de residuos sólidos a niños, niñas y adolescentes que laboran en los

mismos. El plazo de ejecución es entre 2005 y 2010. Se puede concluir que hasta el momento ha sido una iniciativa muy pertinente y de gran impacto potencial pero que no ha conseguido una adecuada articulación entre instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil; es necesaria la implementación de planes específicos a nivel municipal, como sucedió en La Chureca de Managua.

### **Primero Aprendo**

CARE Nicaragua empezó a abordar el tema del trabajo infantil con la ejecución del proyecto Primero Aprendo, cuyo propósito principal es convertir en políticas efectivas el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 15 años trabajadores o en riesgo de trabajar. Fue financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL). Hasta marzo de 2008 había beneficiado a 1.979 niñas, niños y adolescentes. El proyecto se considera pertinente y de gran eficacia, pero se echa de menos un mayor liderazgo del MINED.

## 5

## Capacidad institucional de los constituyentes de la OIT

### 5.1. ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

#### Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA)

Fue creado en el año 2000<sup>19</sup> como órgano rector para formular y coordinar la ejecución de la política nacional de atención y protección integral a la niñez y la adolescencia. Está adscrito a la Presidencia de la República y debe fungir como instancia de articulación entre las instituciones de gobierno y de coordinación con los otros poderes del Estado y la sociedad civil organizada que trabaja con niñez y adolescencia. Está integrado por representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Gobernación, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de la Familia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Federación Coordinadora de Organismos no Gubernamentales que trabajan con niñez y adolescencia, Cruz Roja, Consejo Superior de la Empresa Privada; y un representante de la niñez y adolescencia. Como ya se dijo, fue la instancia responsable de la elaboración del plan contra la explotación sexual comercial y actualmente está en proceso de reestructuración.

Por decisión de la Presidencia de la República, las funciones del CONAPINA fueron trasladadas al Ministerio de la Familia, específicamente al Programa Amor, que será el competente para la formulación y aplicación de las políticas públicas a favor de la niñez y la adolescencia.

#### Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (CNEPTI)

Fue creada en el año 1997<sup>20</sup> y está adscrita al Ministerio de Trabajo. Es la máxima instancia de coordinación, producto de la firma del Memorando de Entendimiento entre la OIT y el Gobierno de Nicaragua. En su seno todos los sectores sociales —trabajadores, empleadores, gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional— debaten, toman decisiones y actúan para prevenir y erradicar el trabajo infantil de manera concertada. La CNEPTI cuenta con subcomisiones técnicas y con una Secretaría Ejecutiva. Tiene un presupuesto de funcionamiento muy bajo, lo cual repercute en su operatividad.

<sup>19</sup> CONAPINA, Ley N° 351 de 29 de mayo de 2000.

<sup>20</sup> CNEPTI, Decreto N° 22-97 de 10 de abril de 1997.

### **Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia**

Son espacios de coordinación local y de composición mixta (sector gubernamental y no gubernamental). Aglutinan a todos los organismos con presencia en el territorio, con el propósito de coordinar acciones para el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Dentro de sus prioridades se encuentra la erradicación del trabajo infantil y la explotación sexual comercial, la promoción de la educación y el fortalecimiento del rol de los niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales con derechos. Su dotación, tanto técnica como presupuestaria, es muy desigual, así como la priorización del trabajo infantil entre sus acciones de desarrollo municipal.

### **Coalición Nacional contra la Trata de Personas**

Fue creada en 2004. Está integrada por 15 ministerios e instituciones del Estado, 51 organizaciones de la sociedad civil y 12 organizaciones no gubernamentales internacionales que firmaron su acta constitutiva con la finalidad de detectar, prevenir, proteger y rehabilitar a las víctimas y sancionar de manera efectiva a los autores de este delito. Los principales organismos colaboradores de la Coalición son OIM, UNICEF, OIT y Save The Children. Desde 2007, se observa un mayor dinamismo en la Coalición. Existe un Plan Operativo y un Programa de Seguridad Ciudadana financiado por el BID, pero la Coalición no cuenta con presupuesto y depende en gran medida de los donantes internacionales. En el seno de la Coalición se elaboró el Protocolo de Procedimientos para la Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata.

## **5.2. EL MINISTERIO DEL TRABAJO**

Es la institución rectora en materia de trabajo infantil, lidera la CNEPTI y es la encargada de coordinar, divulgar y poner en práctica el Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador. El Ministerio del Trabajo debe participar en la medición sistemática del empleo a través de las Encuestas de Hogares, dentro de las cuales se ha logrado incluir la situación del trabajo infantil.

Cuenta con una Inspectoría del Trabajo Infantil; sin embargo, ésta opera únicamente en Managua y no cuenta con fondos propios, sino que depende de la cooperación internacional. Además, la escasez de personal (15 inspectores en Managua y 30 en todo el país) les lleva a priorizar las inspecciones en empresas denunciadas y no a actuar de oficio. Esta situación es preocupante si se toma en cuenta la infinidad de competencias que en materia de trabajo infantil debe cumplir la Inspectoría; dos ejemplos son las que se refieren al trabajo peligroso y al trabajo doméstico.

## **5.3. EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES**

Nicaragua ha realizado un esfuerzo nacional tripartito a través de la CNEPTI, donde el sector empresarial está representado por el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), que está involucrado en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas. Se considera que el COSEP tiene buena cobertura y está en buena disposición para liderar este proceso que se está llevando a cabo con el asesoramiento de UNIRSE, la unión nicaragüense dedicada al fortalecimiento e implementación de la Responsabilidad Social Empresarial.

#### 5.4. ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

El sector de los trabajadores se encuentra representado dentro de la CNEPTI por la Central de Unificación Sindical (CUS), la Central de Unificación Sindical Autónoma (CAUS), el Frente Nacional de los Trabajadores (FNT) y la Asociación de Trabajadores del Campo (ATC). La participación de este sector se considera fundamental y han influido en las 16 centrales sindicales existentes en el país para incluir en sus agendas del tema de la prevención y erradicación del trabajo infantil. Así también, la ATC ha participado activamente en la implementación del Plan Cosecha.

#### 5.5. OTRAS INSTITUCIONES

##### **Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN)**

Es rectora, normadora y supervisora de la política nacional de protección especial y de la atención de la niñez, adolescencia y familia en Nicaragua. Mediante el trabajo del equipo técnico de la Delegación Oriental, se logró dar seguimiento a 225 niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, que fueron atendidos integralmente a través del sistema de referencia y contrarreferencia. Tiene una base de datos en la que registra los casos atendidos por la institución. Lleva a cabo el Plan Semáforo y el Plan de Protección Social a Niños y Niñas en Alto Riesgo, además de gestionar la línea 113 de denuncias de casos de trata. Esta línea recibió más de 1.000 llamadas relacionadas con la trata de personas entre abril y diciembre de 2007.

Como ya se mencionó, en 2008 se aprobó la Guía para la atención a víctimas de Explotación Sexual comercial y Trata de Personas, dirigido a los y las funcionarias de las instituciones miembros de la plataforma de servicios.

##### **Ministerio de Gobernación (MINGO)**

Es la institución lidera la Coalición Nacional contra la Trata de Personas, cuya finalidad es detectar, prevenir, proteger y rehabilitar a las víctimas y sancionar de manera efectiva a los autores de este delito; está compuesta por 15 ministerios e instituciones del Estado, 51 organizaciones de la sociedad civil y 12 organizaciones no gubernamentales.

##### **Ministerio de Educación (MINED)**

A través de la modalidad de primaria extra-edad, un sistema de educación primaria acelerada en tres ciclos de estudios, el MINED ofrece la posibilidad de compensar el desfase que puedan presentar los niños, niñas y adolescentes trabajadores para que puedan reintegrarse en el sistema educativo.

##### **Ministerio de Agricultura (MAGFOR)**

El Programa Productivo Alimentario (Hambre Cero) y el Programa de Semilla Agroalimentaria, que desarrolla este Ministerio, inciden de forma indirecta en la reducción del trabajo infantil, pero no tienen formalizada su inclusión como tal.

##### **Ministerio de Salud (MINSAL)**

En 2008, el Ministerio de Salud incorporó una nueva normativa relacionada con la atención de la violencia sexual, que incluye los procedimientos para la atención de los delitos de explotación sexual comercial.

### **Instituto Nacional de Educación Técnica (INATEC)**

Según la legislación, no se puede brindar formación profesional a menores de 14 años, por lo que de momento, sólo han formado a adolescentes de más de 15 años en sus programas. En el marco de los programas de formación profesional de estas instituciones no existe una estrategia específica de abordaje del trabajo peligroso de las personas adolescentes.

### **Policía Nacional**

En 2005 la Dirección de Auxilio Judicial de la Policía Nacional creó el Departamento de Investigaciones de Delitos Especiales, que se encargó, entre otras cosas, de la atención a casos de explotación sexual comercial y trata de personas. Además, la Comisaría de la Mujer de la Policía cuenta con oficinas en todas las delegaciones para atender a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual. Para ello cuenta con el Protocolo, Normas y Procedimientos de Atención Integral para sobrevivientes de Violencia Intrafamiliar y Sexual, el Manual de Procedimientos Policiales para la Atención especializada a Víctimas sobrevivientes de Violencia Intrafamiliar y Sexual, y el Protocolo de Aplicación de las Normas contra la Violencia Intrafamiliar.

### **Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia**

Apoya en el proceso de denuncia social en situaciones de violación a los derechos de niños, niñas y adolescentes como explotación sexual comercial. Facilitan la participación de funcionarios y funcionarias en el sistema de referencia y contrarreferencia con el objetivo de dar seguimiento a los servicios brindados a niños, niñas y adolescentes.

### **Ministerio Público**

Lidera las acciones de capacitación y formación sobre el nuevo Código Penal y sus implicaciones. En 2006 organizó la Unidad de Atención a Víctimas. La Unidad de Violencia de Género del Ministerio Público, en coordinación con la Unidad de Crimen Organizado y bajo el auspicio de Save the Children, ha realizado capacitaciones dirigidas a los Fiscales Enlaces de ambas unidades en el tema de los delitos de explotación sexual comercial con mayor énfasis en la trata de personas. A la vez se firmó un Acta de Entendimiento y Acuerdos entre Ejército, Policía y Migración con el objeto de establecer las estrategias necesarias para luchar contra la trata y la explotación sexual comercial y posteriormente trabajar en el Plan Operativo Anual 2009.

## Percepción social y participación de la sociedad civil

### 6.1. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En Nicaragua se ha constatado que los medios de comunicación —prensa, radio y TV— han realizado una constante divulgación sobre trabajo infantil con un enfoque fundamentalmente educativo. Entre 2003 y 2004, por ejemplo, el trabajo infantil estuvo presente aproximadamente 192 veces<sup>21</sup> en los medios escritos de mayor divulgación del país, es decir, un promedio 8 veces por mes. En este tema de la divulgación y participación de los medios de comunicación, han sido relevantes las campañas, exposiciones, acciones masivas relacionadas con la puesta en práctica del Programa de Promoción de los Derechos del niño a través de la Educación, las Artes y los Medios de Comunicación (SCREAM) del IPEC. Otras de las campañas relevantes han sido las realizadas por medio de la fotografía sobre trabajo infantil como la titulada "El trabajo infantil No es un Juego", que ha contado con el apoyo de Comisiones Obreras de Catalunya, y la Exposición Itinerante sobre Trabajo Infantil auspiciada por Save the Children.

En cuanto a la explotación sexual comercial, un monitoreo de las noticias de los periódicos<sup>22</sup> reveló que éste es un tema noticioso y de opinión que abarca espacios reducidos y medianamente extensos en los periódicos del país. La mayor parte de ellas se encuentran ubicadas en las secciones de sucesos, con lo cual se limita la comprensión adecuada de la problemática ya que esos espacios generalmente sólo describen los hechos, sin ahondar en los verdaderos orígenes. En 2006 el periódico El Nuevo Diario tomó la decisión de no publicar anuncios comerciales, especialmente en su sección de "clasificados", de comercios relacionados con salas de masajes y negocios afines que pudieran tener relación con los delitos de violencia sexual como la explotación sexual comercial.

### 6.2. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La Federación Coordinadora Nicaragüense de ONG que trabajan con la niñez y la adolescencia (CODENI) es la red más importante de la sociedad civil nicaragüense en esta materia y está integrada por 44 organismos; forma parte de CONAPINA y la CNEPTI. CODENI tiene una comisión de trabajo infantil. Entre los aportes de esta comisión se cuentan una sistematización de la metodología utilizada por diferentes ONG que desarrollan estrategias para la niñez y adolescencia trabajadora, y una investigación en la que se definen y delimitan las peores formas de trabajo

<sup>21</sup> Monitoreo de prensa realizado por la CNEPTI y el IPEC.

<sup>22</sup> IPEC: *Monitoreo participativo sobre la cobertura de la ESC en los periódicos. Informe de Nicaragua*, sin publicar, San José, 2008.

infantil. Además, participa activamente en las diferentes iniciativas contra la explotación sexual comercial.

La Asociación de Gobiernos Municipales Amigos de la Niñez y la Adolescencia se creó en el año 2005, las 54 comisiones municipales de la niñez existentes han incorporado el tema del trabajo infantil y de la explotación sexual comercial en sus agendas y 46 municipios atendidos por UNICEF e IPEC contaban con planes operativos para combatirlo. Hasta el año 2008 existen 81 comisiones de la niñez operando en el mismo número de municipios.

Los artistas de teatro, música, danza, artes plásticas, fotógrafos, escritores y demás participan de manera muy eficaz en la lucha contra el trabajo infantil, apoyando a los niños y niñas que están dejando de trabajar para que desarrollen sus talentos artísticos y que sean sujetos clave en la transmisión de mensajes y valores y, sobre todo, en la transmisión de la premisa de que "todo lo injusto es incorrecto".

La Asociación Quincho Barrilete atiende cada año a un promedio de 250 niños, niñas y adolescentes en situación de muy alto riesgo social, caracterizada por violencia intrafamiliar, violencia sexual, callejización, abandono total o parcial de sus familias, deserción y/o rezago escolar, seros riesgos de salud física y mental, embarazos adolescentes y explotación sexual comercial<sup>23</sup>. El Instituto Nicaragüense de Promoción Humana (INPRHU) cuenta con un albergue, "Casa de Niñas", en el que atiende a niñas y adolescentes víctimas de abuso, violencia y explotación sexual comercial; brinda, además, servicio ambulatorio y coordina su trabajo con MIFAN, las Comisarías de la Niñez y Adolescencia, la Policía Nacional, la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Ministerio Público. La organización Casa Alianza también cuenta con programas dirigidos a las víctimas de explotación sexual comercial y de trata; el Hogar Conrad N. Hilton de esta organización alberga a niñas y adolescentes víctimas de trata.

### **6.3. TOLERANCIA SOCIAL FRENTE AL TRABAJO INFANTIL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL**

No se cuenta con información relativa a la percepción social sobre el trabajo infantil, aunque, como ya se ha indicado, algunos medios de comunicación han divulgado sobre la problemática con un enfoque fundamentalmente educativo.

En lo que respecta a la explotación sexual comercial, e IPEC llevó a cabo el *Estudio de Tolerancia social en la población frente al comercio sexual con personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana*<sup>24</sup>, según el cual la gran mayoría de la población nicaragüense sabe que la explotación sexual es un delito, cerca del 28% conoce lugares donde personas menores de edad son explotadas sexualmente. Un 46,1% denunciaría al "cliente" explotador y el 18,4% no haría nada al respecto. La mayor parte de la gente que participó en el estudio considera que las causas de la explotación sexual se relacionan con los valores morales de la familia de la persona menor de edad y muy pocas con los "clientes" que constituyen la "demanda".

<sup>23</sup> Asociación Quincho Barrilete: <http://www.quinchobarrilete.org/index.php?s=51>.

<sup>24</sup> IPEC: *Tolerancia social en la población frente al comercio sexual con personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana*, OIT, San José, 2006.

Las principales conclusiones del estudio refirieron la necesidad de fomentar responsabilidad en la prevención y eliminación de la explotación sexual de todos los sectores, vincular esa problemática con la pobreza de las familias, fomentar la educación sexual integral, elaborar campañas de comunicación dirigidas a informar a propósito de que los explotadores se arriesgan a ser sancionados con prisión, la necesidad de visualizar la responsabilidad que tienen, visualizar también la responsabilidad institucional y eliminar la tolerancia social, entre otros aspectos.



## 7 Generación de conocimiento

No existe un inventario detallado de las investigaciones realizadas, pero entre 2001 y 2005 se realizaron abundantes estudios que fueron fundamentales para apoyar la gran campaña de sensibilización sobre la situación del trabajo infantil, emprendida desde la CNEPTI. En cuanto a sistematización, se conoce de varias organizaciones que han hecho esta labor, tales como: Save the Children, INPRHU-Estelí, IPEC y UNICEF.

En el país existen 37 centros de información de la mujer y la niñez conformados por centros de documentación y bibliotecas de instituciones gubernamentales, grupos y organismos no gubernamentales que abordan las temáticas de la mujer, la niñez, la adolescencia y la juventud. De ellos, 32 están en Managua, 2 en Masaya, 2 en Matagalpa y uno en Estelí. A pesar de no estar especializados en temas de la niñez trabajadora ni en sus formas incuestionablemente peores, sí suelen incluir esta temática.

Save the Children cuenta con un centro de documentación que en mayo de 2006 estaba dotado con 8.000 libros y revistas, de los cuales el 16% corresponde a bibliografía sobre el tema de la niñez y adolescencia trabajadora. El centro de documentación responde 350 consultas por mes y recibe a 250 personas.

El IPEC también tiene una biblioteca especializada sobre el tema de trabajo infantil y sobre algunas de las formas incuestionablemente peores, particularmente, sobre explotación sexual comercial.





## Mecanismos de medición y seguimiento

En el primer Plan para la Erradicación del Trabajo Infantil, se plasmó como objetivo crear un sistema y control del proceso de prevención y erradicación del trabajo infantil donde la investigación, la sistematización y la evaluación se convirtieran en herramientas técnicas permanentes. De ahí que el MITRAB introdujera el módulo sobre trabajo infantil en las encuestas de empleo de 2000 y 2005. Si bien no es en sí un sistema de información, constituye una fuente de información de mucho valor sobre el tema y la más completa que existe a nivel nacional.

En cuanto al establecimiento de un *Sistema de Información sobre el Trabajo Infantil efectivo en Nicaragua*, se constata una gran debilidad en el manejo sistematizado de información estadística, lo que incidió en la no creación de un sistema de información sobre el tema. Tampoco se ha definido un sistema de entradas y salidas de información que cumpla con los criterios de sencillez, homogeneidad, pertinencia y confiabilidad.

El MITRAB, por medio de su Dirección de Planificación, ha desarrollado capacidades para organizar la información de lo que acontece en materia de inspectoría y de sus resultados.

La Encuesta para la Medición del Nivel de Vida (EMNV), que se realiza cada 4 años, recoge indicadores de trabajo infantil; no obstante, esta información no se considera completa.

La Encuesta Nacional de Empleo recogía datos de la Población en Edad de Trabajar (PET) y de la Población Económicamente Activa (PEA) a partir de los 10 años. En el futuro, esta población se contabilizará desde los 14 años y se tratará de agregar unos indicadores sobre trabajo infantil.

Las instituciones que conforman la CNEPTI como el MINSA y el MECD, entre otras, tienen sus propios sistemas de información. Estos sistemas de información no están necesariamente dirigidos a llevar información específica sobre niños, niñas y adolescentes trabajadores. Por su parte, CONAPINA y MIFAMILIA han hecho esfuerzos encaminados a tener un sistema de información específica sobre niñez en general y sobre niñez en riesgo: CONAPINA estaba completando el SINAN (Sistema de Indicadores sobre la Niñez y Adolescencia de Nicaragua), que se estaba trabajando desde el año 2002; y MIFAN estaba tratando de implementar un Sistema de Indicadores sobre la Niñez y Adolescencia en Riesgo (SINAR).

Finalmente, cabe citar el Sistema de indicadores e información para América Latina y el Caribe para el seguimiento a los compromisos internacionales en materia de prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (DevinfoLAC ESC). Se trata de

un sistema de 19 indicadores e información para América Latina y el Caribe que permite mejorar el monitoreo de los compromisos internacionales en explotación sexual comercial por medio de la recolección de información y de datos cuantitativos y cualitativos. Éste es un esfuerzo conjunto entre UNICEF y el IPEC. Esta versión aún no se adopta en el país para su alimentación, aplicación y utilización.

## Conclusiones y recomendaciones. Bases para el diseño de la Hoja de Ruta

1. Algo más del 13% de la población de entre 5 y 17 años (238.000) eran trabajadores en 2005; ello supone una disminución del fenómeno de un punto porcentual con respecto al año 2000. Sin embargo, estos datos oficiales no toman en cuenta el trabajo doméstico, muchas formas de trabajo en el sector informal, ni el trabajo familiar no remunerado.
2. Hay una relación preocupante entre trabajo infantil y bajos niveles de escolaridad. Si bien los datos actualizados son mejores que en la encuesta de 2000, la encuesta de 2005 revela que el 43,1% de las personas menores de edad trabajadoras no asistían a la escuela, el 27,4% tenía algún nivel de secundaria y el 12,3% no sabía leer ni escribir. Por otro lado, se constata que el desfase escolar entre los niños, niñas y adolescentes trabajadores es más del doble que el que presenta los que no trabajan. Sólo el 0,1% de las personas adolescentes trabajadoras había recibido formación técnica. Esta situación revela la negación del derecho fundamental a la educación.
3. Los niños y las niñas que laboran por debajo de la edad mínima lo hacen en trabajos peligrosos, como en minas y canteras, agricultura, silvicultura, caza y pesca. Además, cerca de la mitad de las personas adolescentes trabajadoras labora más horas que las permitidas por ley, ha sufrido accidentes laborales y utiliza herramientas peligrosas sin equipos de seguridad. Por lo anterior puede concluirse que —con riesgo de subregistro— al menos 175.000 niños, niñas y adolescentes se encuentran en Nicaragua en situación de trabajo infantil por abolir (por debajo de la edad mínima o en condiciones no permitidas por la legislación).
4. En lo que concierne a las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, difícilmente se puede llegar a cuantificar debido al carácter ilícito y oculto de ellas. Sin embargo, se han realizado esfuerzos por caracterizar y, en alguna forma medir, el fenómeno de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Además, se cree que existen casos de servidumbre por deudas. Nicaragua es país de origen de trata de personas menores de edad, principalmente con fines de explotación sexual comercial y de trabajo forzoso; las tendencias indican que este fenómeno va en aumento, especialmente en las zonas fronterizas y destinos turísticos. No se tiene información sobre la utilización de personas menores de edad para la realización de actividades ilícitas y se cree que no se da en el país el reclutamiento forzoso para la participación en conflictos armados.
5. Se han realizado importantes esfuerzos para armonizar la legislación nacional con los instrumentos de derecho internacional. En este sentido apunta la promulgación del Código de la Niñez y la Adolescencia. Además, se han realizado importantes reformas al Código de

Trabajo, para adaptarlo a los problemas específicos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores. Entre estas reformas se encuentra la de 2006 y, más recientemente, la regulación del trabajo doméstico, ley aprobada en julio de 2008. El listado de trabajos peligrosos ha sido aprobado mediante Acuerdo Ministerial. Un avance significativo, sin duda, ha sido la promulgación del nuevo Código Penal, que entró en vigencia en 2008; este Código Penal tipifica los delitos de explotación sexual comercial, el de explotación laboral de personas menores de edad, algunas formas de utilización de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades ilícitas, entre otros aspectos importantes.

6. El gobierno cuenta con un primer borrador del Plan Nacional de Desarrollo Humano que se encuentra en avanzado proceso de consulta para su revisión. Si bien no hay una política definida en niñez y adolescencia y no se hace alusión expresa a la lucha contra el trabajo infantil, en la mayoría de sus ejes estratégicos, se podría integrar esta dimensión de forma natural. Importante es el proceso que se está desarrollando de generación de un Sistema Nacional de Bienestar Social, en el cual se redefinirán las líneas de acción hacia la población infantil y adolescente como población vulnerable, y se espera que el trabajo infantil y adolescente cobre protagonismo.
7. En octubre de 2008 la Secretaría de Comunicación de la Presidencia y Coordinadora del Sistema de Bienestar dio a conocer el Programa Amor, dirigido a la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes que están en trabajo infantil, en situación de explotación sexual comercial y trata de personas. Para lograrlo se están disponiendo los recursos de varias instituciones del Estado: entre ellas, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.
8. Ha concluido la implementación de un primer Plan Estratégico para la erradicación del trabajo infantil (2001-2005) y ya se cuenta con un segundo plan. Éste deberá tener un abordaje claro hacia la erradicación del trabajo infantil en actividades peligrosas, tal y como han sido definidas en Nicaragua con su listado de trabajos peligrosos.
9. En cuanto a la explotación sexual comercial, el país cuenta con una política que data de 2001 y un Plan Estratégico (2003-2008) coordinado por el CONAPINA. Sin embargo, no se ha podido comprobar el grado de avance del plan, pues no se ha evaluado. En el campo de la trata de personas, el país cuenta con una Coalición liderada por el Ministerio de Gobernación. La tendencia ha sido abordar la trata de personas con fines de explotación sexual comercial únicamente; y aún falta mucho trabajo por hacer en lo que respecta a los otros fines de la trata.
10. Cabe destacar los esfuerzos que está realizando el MITRAB para definir una política y un plan de empleo digno que incorporen la dimensión del trabajo infantil, así como el impulso que le está dando a los procesos de inspección, implicándose en el sector informal, en las peores formas de trabajo infantil. Sin embargo, es de gran preocupación la escasez de personal y de recursos de la Inspectoría de Trabajo Infantil frente a las importantes competencias que le asigna la ley.
11. Es de resaltar el trabajo realizado por el MARENA, que ha incorporado en el componente de gestión de los residuos sólidos de la política ambiental el fenómeno del trabajo infantil. Hasta el momento no se ha conseguido una buena articulación institucional para su implementación.

12. La Red de Gobiernos Municipales amigos de la niñez se vislumbra como de gran valor, dado que es una asociación que aglutina a más del 60% de alcaldías y entre las doce líneas de acción se contempla el apoyo para contribuir a erradicar las peores formas de trabajo infantil, la explotación sexual comercial y la trata de personas.
13. Se ha constatado que se han realizado iniciativas de interés puntuales por parte de organizaciones de empleadores y de trabajadores, pero todavía no responden a políticas y planes concretos y definidos. El problema fundamental para el sector sindical es su acuciante falta de recursos para implementar acciones sostenibles y de seguimiento.
14. En lo que respecta a las instituciones constituyentes de la OIT, se aprecian dificultades en su capacidad de articular, ejecutar y monitorear planes y programas de impacto. El Ministerio de Trabajo, en sus funciones de medición, definición y seguimiento de planes y políticas e inspección, tiene serios problemas de recursos y depende en gran medida de fondos de la cooperación internacional. Las organizaciones sindicales tampoco disponen de recursos suficientes para implementar programas o proyectos específicos. Por su parte, las organizaciones empresariales están comenzando a tomar conciencia sobre su papel en el desarrollo social del país y están comenzando a articular acciones en el marco del concepto de responsabilidad social empresarial, que todavía son muy puntuales y dispersas.
15. No todos los espacios de coordinación en materia de trabajo infantil son tripartitos, y en lo que se refiere a la CNEPTI, su secretaría técnica adolece de una importante falta de recursos para operativizar su funcionamiento.
16. Las ONG que trabajan la problemática del trabajo infantil se concentran en el sector urbano y semiurbano de las cabeceras departamentales de la zona del Pacífico del país y de Managua, quedando insuficientemente atendidas las zonas del centro y norte del país, donde se registra la mayor concentración de trabajo infantil.
17. Los recursos para brindar atención a las víctimas de explotación sexual comercial y trata son limitados; es necesario recurrir al apoyo de las ONG que trabajan estos temas. Asimismo, las autoridades policiales y judiciales carecen de suficiente personal para poder hacer frente al crimen organizado que, generalmente, está detrás de estos delitos.
18. Persiste en la sociedad una actitud tolerante hacia la explotación sexual comercial, lo cual se refleja en las pocas denuncias existentes, en la actitud revictimizante de la población y de las autoridades y en perder de vista el carácter de grave problema social de esta violación de los derechos humanos.
19. Existe abundante información relativa a la situación de la niñez en general y del trabajo infantil y adolescente en particular, pero no está suficientemente centralizada, sistematizada ni priorizada. La mayor parte de los estudios e investigaciones son llevados a cabo o financiados por organismos internacionales. Muchas de estas investigaciones se han publicado, pero su difusión y utilización no ha acompañado este esfuerzo.
20. Continúa siendo un reto construir un sistema de información propio sobre el trabajo infantil. Existen diversas herramientas para su medición, lo cual se reconoce como positivo. Sin

embargo, los sistemas de medición no están armonizados y los datos no son comparables ni "agregables". Siendo la ENTIA la principal herramienta, la abundante información obtenida no es sistematizada de cara a la definición de programas y proyectos específicos, sino más bien para la difusión general y sensibilización sobre la magnitud y características del fenómeno. Hasta el momento, no se han medido adecuadamente los casos de trabajo peligroso. En cuanto a las formas incuestionables peores de trabajo infantil, no existen herramientas para su medición y monitoreo, ni bases de datos que recojan la jurisprudencia existente.

## RECOMENDACIONES

1. Definir y presupuestar los medios humanos y materiales necesarios en la Dirección de Inspección del Ministerio de Trabajo para cumplir con las tareas que le son encomendadas de forma efectiva.
2. Considerar la posibilidad de adaptar los reglamentos de la Dirección General de Inspección del Ministerio de Trabajo para abordar las irregularidades existentes en el sector informal y redefinir el marco de sanciones establecido.
3. En materia penal, analizar las necesidades de reforma de la legislación procesal penal y poner en aplicación el nuevo Código Penal. Además de tipificar el resto de formas incuestionablemente peores de trabajo infantil. No obstante, lo más relevante es presupuestar los medios humanos y materiales necesarios en la policía, fiscalía e instituciones de atención a víctimas menores de edad para que puedan cumplir con sus tareas de prevención y persecución del delito, así como de atención a las víctimas.
4. Buscar sinergias entre el PEPETI y el Programa Hambre Cero, Programa Amor u otros programas específicos derivados del PND. Prestar especial atención a proyectos específicos para la Costa Atlántica con una gran influencia de trabajo infantil. También es importante tomar en cuenta las experiencias de estos años, como la capacidad de acción de las alcaldías, las comisiones de la niñez y la adolescencia, el Plan Cosecha, entre otros.
5. Revisar y reformular el Plan contra la explotación sexual comercial, definiendo actividades e instituciones concretas que deben implementarlo de acuerdo a la nueva institucionalidad del sistema nacional de bienestar social. Asimismo, formular un plan contra la trata de acuerdo a las actividades que viene desarrollando la Coalición.
6. Definir y presupuestar la realización de un diagnóstico de capacidades de cada institución para un plan de fortalecimiento institucional en materia de recursos humanos, capacitación y equipamiento.
7. Tomar en cuenta las necesidades existentes en materia de coordinación interinstitucional, especialmente a nivel local. Asimismo, contemplar la relación con las políticas de descentralización y las competencias de la organización de la Red de Gobiernos Municipales amigos de la niñez y la adolescencia.
8. Valorar la posibilidad de realizar un estudio sobre percepción del trabajo infantil en el marco de las ENHPM o ENTIA, el cual podría ser un proceso de fiscalización realizado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

9. Incorporar campañas de comunicación y sensibilización en los planes nacionales para la erradicación del trabajo infantil, la trata de personas y la explotación sexual comercial.
10. Involucrar a la sociedad civil organizada en la definición, validación e implementación de políticas y planes en materia de trabajo infantil incluyendo a grupos de adolescentes y sus familias. Dar continuidad a las acciones comenzadas en el marco del Programa SCREAM.
11. Recopilar y sistematizar el material existente sobre trabajo infantil y sus peores formas, y crear un centro de información especializado dotándolo de modernas herramientas de gestión.
12. Definir temáticas sobre las que es necesario profundizar; en particular en cuanto a las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil distintas a la explotación sexual comercial. Involucrar en este proceso a las universidades y centros de investigación y diseñar un plan de generación de conocimiento específico. Estos aspectos deben incorporarse en los planes nacionales.
13. Debe integrarse y sistematizarse las herramientas de medición existentes. Para ello, será necesario definir y poner en marcha un sistema automatizado de monitoreo y evaluación del trabajo infantil que establezca metas e indicadores claros así como las fuentes de datos de las que se nutrirá. Además, se debe tener en cuenta los sistemas de recopilación de información que se estén implementando a nivel local.
14. Incorporar en estos sistemas la variable de trabajo peligroso y determinar su forma de medición.



## Bibliografía

CEPAL (2007): *Anuario estadístico de América Latina y el Caribe 2007*, NNUU, Santiago de Chile, 2008, disponible en: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/8/32598/P32598.xml&xsl=/deype/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xsl>.

CNEPTI (2007): *El Trabajo infantil: un reto para el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional*, Save The Children, Managua.

\_\_\_\_\_. (2000): *Plan estratégico nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de los y las adolescentes trabajadoras 2001-2005*, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=7113>.

CONAPINA/UNICEF (2007): *Estudio Nacional sobre Violencia contra la niñez en Nicaragua*, Managua.

Departamento de Estado (2008): *Trafficking in Persons Report*, 2008, Gobierno de los Estados Unidos de América, EUA, disponible en: <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2008/>.

Gobierno de Nicaragua (2005): *Perfil y Características de los pobres en Nicaragua 2005*, INIDE, Managua.

\_\_\_\_\_. (2007): *VIII Censo de población y vivienda 2005*, INIDE, Managua.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (2008): *Plan Nacional de Desarrollo Humano 2008-2012*, Nicaragua, disponible en: <http://www.pndh.gob.ni/documentos/Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20Humano%202008-2012-Nicaragua.pdf>.

IPEC (2002): *El trabajo infantil doméstico en Nicaragua*, OIT, Managua, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=4764>.

\_\_\_\_\_. (2002): *La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Nicaragua*, OIT, San José, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=6735>.

\_\_\_\_\_. (2005) *Sistematización del Taller Regional 'Desarrollo de capacidades en organizaciones sindicales para combatir el trabajo infantil y otras formas de explotación económica de las personas menores de edad'*, sin publicar, Managua, disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=7095>.

- \_\_\_\_\_. (2006): *Reflexiones sobre la aplicación de los Convenios de la OIT sobre el trabajo infantil y sus peores formas en América Central y República Dominicana*, OIT, San José, disponible en: <http://www.ilo.org/ippecinfo/product/download.do?type=document&id=7096>.
- \_\_\_\_\_. (2006): *Tolerancia social en la población frente al comercio sexual con personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana*, OIT, San José, disponible en: <http://www.ilo.org/ippecinfo/product/download.do?type=document&id=6640>.
- \_\_\_\_\_. (2007): *Visión regional de las legislaciones de Centroamérica, Panamá y República Dominicana en materia de trabajo infantil*, OIT, Segunda edición, San José, disponible en: <http://www.ilo.org/ippecinfo/product/download.do?type=document&id=7081>.
- \_\_\_\_\_. (2007): *Trabajo infantil: causa y efecto de la perpetuación de la pobreza*, OIT, San José, disponible en: <http://www.ilo.org/ippecinfo/product/download.do?type=document&id=7450>.
- \_\_\_\_\_. (2008): *Monitoreo participativo sobre la cobertura de la ESC en los periódicos*. Informe de Nicaragua, sin publicar, San José.
- MINSA: *Intoxicaciones Agudas por Plaguicidas en Niños de 5 a 17 años, 2000-2007*, Programa de Plaguicidas de la Dirección de Salud Ocupacional y Toxicología, Managua.
- MITRAB: *Anuario Estadístico. Años 2000-2007*, Dirección de Planificación del MITRAB, Managua, disponible en la página web del MITRAB: <http://www.mitrab.gob.ni/documentos.html>.
- \_\_\_\_\_. (2007): *Estudio sobre trabajo infantil en el sector informal*. Managua.
- \_\_\_\_\_. (2007): *Son incontables sus riesgos y daños: análisis de la explotación económica infantil y los trabajos peligrosos*. Save The Children, Managua.
- OIT (2006): *Trabajo decente en las Américas: Una agenda hemisférica, 2006-2015*. Informe del Director General presentado en la XVI Reunión Regional Americana, Brasilia, mayo 2006, disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/newsroom/resenas/2006/dwork.pdf>.
- \_\_\_\_\_. (2008): *El trabajo infantil y los problemas de inserción laboral juvenil en Centroamérica, Panamá y República Dominicana*. Documento de avance, San José, disponible en: [http://white.oit.org.pe/ippec/documentos/trab\\_inf\\_y\\_empleo\\_juvenil\\_documento\\_de\\_avance.pdf](http://white.oit.org.pe/ippec/documentos/trab_inf_y_empleo_juvenil_documento_de_avance.pdf).
- Powell, C (2005): *Trabajo de niños y niñas...responsabilidad de adultos*, Save The Children, Managua.
- Robles, O. y Calero, M. (2006): *Evaluación del plan estratégico nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de los adolescentes trabajadores 2001- 2005*, Informe final. Managua.
- Save the Children Canada (2007): *Un acercamiento al delito de trata en Nicaragua*, Managua.
- Sistema de las Naciones Unidas (2007): *Valoración Común de país*, Managua.

UNESCO (2004) Cunningham, M.: *Informe Nacional sobre la Educación Superior Indígena en Nicaragua*. Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe-UNESCO, Managua, disponible en: <http://www.aulainter-cultural.org/IMG/pdf/nicaragua.pdf>.

## LEYES Y REGLAMENTOS

Acuerdo Ministerial JCHG-003-08 de 20 de febrero de 2008.

Acuerdo Ministerial JCHG-008-05-07, sobre el cumplimiento de la Ley 474 Ley de Reforma al Título VI Libro Primero del Código de Trabajo, de 21 de mayo de 2007.

Acuerdo Ministerial VGC-AM-0020-10-06 sobre el Listado de Trabajos Peligrosos Aplicado para el Caso de Nicaragua, de 26 de octubre de 2006.

Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 287 de 24 de marzo de 1998. La Gaceta N° 97 de 27 de mayo de 1998.

Código Penal, Ley N° 641 de 13 de noviembre de 2007, publicado en La Gaceta Núms. 83 a 87 del 5 al 9 de mayo de 2008.

CONAPINA, Ley N° 351 de 29 de mayo de 2000.

CNEPTI, Decreto N° 22-97 de 10 de abril de 1997.

De la Política de Protección Especial a los Niños, Niñas y Adolescentes, Decreto N° 20-2006 del 23 de marzo de 2006, publicado en Gaceta N° 67 de 4 de abril de 2006.

Ley de Reforma al Título VI, Libro Primero del Código del Trabajo de la República de Nicaragua, N° 474 del 15 de octubre del 2003. La Gaceta N° 199 de 21 de octubre de 2003.

Ley de reformas y adiciones al Capítulo I del Título VIII del Código del Trabajo de la República de Nicaragua, Ley N° 666 de 4 de septiembre de 2008.





Comisión Nacional para la Erradicación  
Progresiva del Trabajo Infantil y Protección  
del Adolescente Trabajador (CNEPTI)



Organización  
Internacional  
del Trabajo

Banco Interamericano  
de Desarrollo

